



Municipalidad de El Agustino

## ACUERDO DE CONCEJO N°32-2016-MDEA

El Agustino, 29 de setiembre de 2016.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 2016.

**VISTO:** El Informe N°0175-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto a la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de El Agustino.", considerando viable la suscripción del convenio de acuerdo a las recomendaciones de las áreas, conforme al Informe N°200-2016-GDHU/MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N°293-2016-SGECD-GDHU/MDEA emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y el Informe N° 211-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N°0175-2016-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, señala que es viable la suscripción del convenio conforme a lo opinado por las áreas involucradas de la Municipalidad, recomendando que se suscriba el "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de El Agustino." Expresando su conformidad la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación por el Consejo Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe/>



Municipalidad de El Agustino

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORIA** lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del convenio aprobado por el consejo municipal.

**ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE